"Adquisición de cupos de combustibles"

Addendum N° 1

SEÑORES:
OFERENTES
PRESENTE

De conformidad a lo establecido en la Clausula 8.1 de la Sección I Instrucciones a los Oferentes del Pliego de Bases y Condiciones, la convocante procede a realizar la siguiente Enmienda al PBC.
Cabe aclarar que la enmienda formará parte del Pliego de Bases y Condiciones; y por consiguiente, será de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.

ENMIENDA 1:

SECCION II. IAO 11.1 f) numeral 3 **donde dice:**
"El Oferente deberá presentar un Curriculum de la empresa, mencionando su antigüedad en el ramo, empresas e Instituciones Públicas con quien mantiene relaciones comerciales, infraestructura detallada de las estaciones de servicios ofrecidas y otros datos que el Contratista pudiera considerar de interés".

Debe decir: "El Oferente deberá presentar un Curriculum de la empresa, mencionando su antigüedad en el ramo, empresas e Instituciones Públicas y/o privadas con quien mantiene relaciones comerciales, infraestructura detallada de las estaciones de servicios ofrecidas y otros datos que el Contratista pudiera considerar de interés".

ENMIENDA 2:

SECCION II. IAO 11.1 h) **donde dice:**

DECLARACION JURADA POR LA CUAL SE GARANTIZA QUE NI EL OFERENTE NI SUS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Debe decir:

DECLARACION JURADA POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

ENMIENDA 3:

SECCIÓN II IAO DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL) **donde dice:**

IAO 19.1	El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser, como mínimo de 3% del importe total de la oferta.

Debe decir:

IAO 19.1	El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser, del 3% sobre el monto máximo fijado para la presente contratación.

ENMIENDA 4:

SECCIÓN III, PUNTO 4 CAPACIDAD DE SUMINISTRO: **Se elimina el siguiente párrafo**

k) Eventualmente, el Comité de Evaluación podrá realizar visitas a las estaciones de servicios ofrecidas, con la finalidad de verificar, infraestructura y logística con que cuentan los mismos para el cumplimiento de las entregas en tiempo y forma.

ENMIENDA 5:

SECCIÓN III, PUNTO 5 EXPERIENCIA **donde dice**:
Para determinar la experiencia del Oferente, se considerarán la antigüedad y trayectoria de la empresa en el ramo, así como también las cartas de referencia de clientes de la empresa.

Debe decir:

Para determinar la experiencia del Oferente se exigirá, existencia Legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad, comprobada con la presentación de una copia autenticada por Escribano Público de los estatutos sociales o extracto de los mismos, en el que indique: nombre o razón social, tipo de sociedad, fecha de constitución, domicilio, objeto, duración y capital. En el caso de firmas unipersonales, se deberá presentar fotocopia autenticada por Escribano Público de la Patente Municipal correspondiente al año que justifique la antigüedad requerida. Asimismo, se exigirán como mínimo dos cartas de referencia de clientes de la empresa que avalen su trayectoria en el ramo.

ENMIENDA 6:

SECCIÓN V, 3 PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO **donde dice**:

La provisión de los cupos se realizará por medio de notas oficiales y/o Ordenes de Compras emitidas por la Honorable Cámara de Diputados de acuerdo a sus necesidades.

Debe decir:
La provisión de los cupos se realizará por medio de notas oficiales y/o Órdenes de Compras emitidas por la Honorable Cámara de Diputados de acuerdo a sus necesidades y deberán ser entregados dentro de las 24 horas posteriores a la recepción de dicha nota y/o orden de compra.

ENMIENDA 7:

SECCIÓN VII, 16.1 CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO **donde dice**:

CGC 16.1	Lugar de presentación de las facturas: Dirección General de Administración y Finanzas - dirección de Liquidación y pagos. Av. República y 15 de Agosto. 3° Piso. Edificio del Congreso Nacional. Las condiciones de pago: Contraentrega - crédito, los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Honorable Cámara de Diputados, por mes vencido dentro del plazo de Sesenta (60) días a partir de la presentación de las facturas, dependiendo de las transferencias de fondos del Ministerio de Hacienda. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1° de la Ley Nº 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.

Debe decir:

CGC 16.1	Lugar de presentación de las facturas: Dirección General de Administración y Finanzas - dirección de Liquidación y pagos. Av. República y 15 de Agosto. 3° Piso. Edificio del Congreso Nacional. Las condiciones de pago: a plazos, los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Honorable Cámara de Diputados, por mes vencido dentro del plazo de Sesenta (60) días a partir de la presentación de las facturas, dependiendo de las transferencias de fondos del Ministerio de Hacienda. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1° de la Ley Nº 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.

Atentamente,

Lic. Arnaldo Alvarenga Ortiz
Director UOC
Honorable Cámara de Diputados